



MINISTERIO
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE,
VIVIENDA Y
DESARROLLO
URBANO

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

MEMORANDUM

25 OCT 2018



B. General de

Ref. MOP-UCR-LEGAL-ENVI-1787-2018

PARA: Lic. Liz Marina Aguirre Miranda,
Oficial de Información Institucional

DE: Lic. Marco Julio Iraheta Hernández,
Gerente Legal Institucional

ASUNTO: Respuesta a solicitud 209-2018.

FECHA: 25 de octubre de 2018



Hago referencia a memorándum UAIP-MOP/152-2018 de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho, referente a la solicitud de información número 209-2018, en la cual solicita lo siguiente:

“Solicito se me extienda una certificación de los documentos que se encuentren en sus archivos del juicio sumario de expropiación clasificado bajo el número de referencia 313-S-05, promovido por el Estado de El Salvador en contra del señor Ángel Lartategui, así como se me indique el precio final de compra de la vara cuadrada, la fecha de entrega del precio por vara cuadrada, se me extienda copia certificada por el Ministerio del cheque por medio del cual se le hace el pago del precio así como la persona que lo recibió, para mejor ilustración adjunto copia escaneada del oficio número 347 extendido por el Juzgado Segundo de lo Civil de Santa Ana, el día 26 de febrero de 2007, oficio sobre el cual solicito se me extienda también copia certificada”.

Al respecto, en cuanto a la información solicitada se hace de su conocimiento que dicha información no está en resguardo de esta gerencia, en virtud que en el año de el expediente en referencia, la Dirección de Derechos de Vía hoy Subdirección de Gestión de Adquisiciones de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios- SGAIRI/DPOP, apoyada por un grupo de



MINISTERIO
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE,
VIVIENDA Y
DESARROLLO
URBANO

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

abogados, era la encargada de realizar toda la tramitología de los procesos de adquisición de los derechos de vía y no la Gerencia Legal como tal; según consta en el acuerdo ejecutivo número seiscientos catorce de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil trece el cual adjunto mediante copia simple, en la que consta en el romano III) que por medio del acuerdo ejecutivo número trescientos ochenta y uno de fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce, se estableció que los abogados de la Gerencia de Derechos de Vía forman parte de la Gerencia Legal, por lo que fue necesario crear una Coordinación de Adquisiciones de Derechos de Vía.

Sin nada más que agregar, atentamente.



ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS CATORCE. San Salvador, veintitrés de septiembre de dos mil trece. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, **CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad al Capítulo XIII artículo 51 del Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo número 246 de fecha nueve de abril de dos mil trece, la Gerencia Legal Institucional se encuentra a cargo de un Gerente que ejerce coordinación en línea sobre las áreas a) Coordinación Jurídica VMOP/ Sub Coordinación de Derechos de Vía; b) Coordinación Jurídica de Despacho y Áreas Corporativas; c) Coordinación Jurídica VMT; y d) Coordinación Jurídica VMVDU; así como por los colaboradores jurídicos, notificadores y el personal que fuere necesario; II) Que mediante Acuerdo Ejecutivo número cincuenta y seis de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, se nombró a la Licenciada Joyce Carolina Renderos como sub Gerente Legal Ad-Honorem a partir de la fecha antes señalada; III) Que por medio de acuerdo ejecutivo número 381 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce, se estableció que los abogados de la Gerencia de Derechos de Vía forman parte de la Gerencia Legal, razón por la que es necesario crear una Coordinación de Adquisiciones de Derechos de Vía. En consecuencia, bajo el amparo de los considerandos anteriores EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO ACUERDA: A) Dejar sin efecto el nombramiento de la licenciada Joyce Carolina Renderos como Sub Gerente Legal Ad Honorem, realizado por medio del Acuerdo Ejecutivo número cincuenta y seis de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce; B) Modificar el artículo 51 inciso segundo del Acuerdo Ejecutivo número 246 de fecha nueve de abril de dos mil trece, en lo relativo a la estructura organizativa de la Gerencia Legal, así: "La gerencia Legal se encuentra a cargo de un Gerente, facultándolo para delegar aquellas funciones que dentro de sus actuaciones no estén expresamente prohibidas por la Ley; y estará conformada por las siguientes áreas: 1) Coordinación jurídica VMOP; 2) Coordinación jurídica de

es CONFORME con el original con el cual fue
confrontado en el Ministerio de Obras Públicas
San Salvador a los Cinco días del
mes de Septiembre del Dos mil
dieciséis

Joyce Carolina Renderos



San Salvador a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis



despacho y áreas corporativas; 3) Coordinación jurídica VMT; 4) Coordinación jurídica VMVDU; 5) Coordinación jurídica de adquisiciones de derechos de vía, así como por los colaboradores jurídicos, notificadores y el personal de apoyo que fuere necesario"; y C) Nombrar a la licenciada Joyce Carolina Renderos como coordinadora jurídica de adquisiciones de derechos de vía.-

COMUNÍQUESE.-

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Gerson Martinez
Ministro de Obras Públicas,
Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

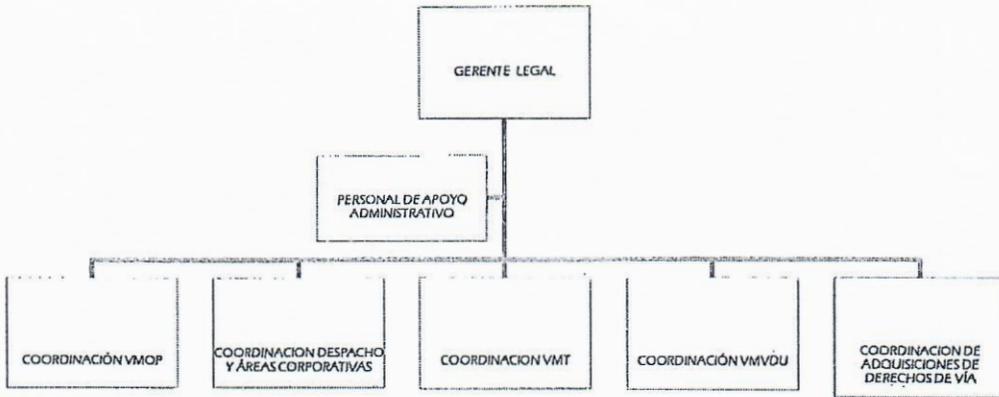
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





Ministerio de
Obras Públicas,
Transporte, Vivienda
y Desarrollo Urbano



El presente documento tiene una vigencia de un año a partir de la fecha en la cual fue
confrontado en el Ministerio de Obras Públicas
San Salvador a los cinco días del
mes de diciembre del Dos mil
dieciséis.



La presente es una copia de la original.